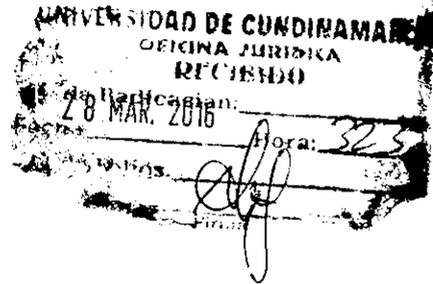


Bogotá, Marzo 28 de 2016

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIAGONAL 18 No 20 -29
Dirección Jurídica
Fusagasugá



ASUNTO: OBSERVACIONES INVITACIÓN VIGILANCIA 2016

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega de las observaciones a la invitación de la referencia esperando sean tenidas en cuenta.

Cordialmente,



Nelson Arcángel Avendaño Lopera
C.C. 3.469.758 de Entrerrios
Representante Legal

Bogotá, D.C. 28 de Marzo de 2016

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fusagasugá

Ref. Observaciones Invitación Vigilancia 2016

Respetados Señores.

Por medio de la presente me permito presentar observaciones a la invitación de la referencia esperando sean tenidas en cuenta dentro del proceso:

- **Numeral 3 Documentos de la cotización**

Original del Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta donde conste que se encuentran inscritos, debidamente actualizado y vigente.

Solicitamos se tenga en cuenta para este numeral y los que tienen relación con el Registro Único de Proponentes que para algunos interesados en participar el plazo máximo otorgado por la DIAN para presentar Declaración de renta de personas jurídicas es el próximo 29 de Abril, y para la renovación del RUP ante la cámara de comercio es hasta el 07 de Abril del presente año. Por lo tanto solicitamos permitir la presentación del RUP con corte a 31 de Diciembre de 2014 para constatar la inscripción y la presentación de estados financieros a 31 de Diciembre de 2015 para la verificación de los indicadores.

- **Numeral 3 Documentos de la cotización**

Licencia de telecomunicaciones: fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnética que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación.

Respetuosamente aclaramos a la Universidad de Cundinamarca (UDEC) que en la actualidad hay muchos sistemas de comunicación con características iguales o similares a la red privada del ministerio de comunicaciones que cumplen con la función requerida, exigir este sistema como medio de comunicación es ignorar el avance de la ciencia y de las comunicaciones, por esta razón solicitamos a la entidad aceptar en este numeral y los que tienen relación con la licencia de

telecomunicaciones el uso de medios alternos de comunicación trunking (Avantel y/o Celular) para lo cual se debe adjuntar licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del Operador, contrato y/o certificación de prestación de servicios de dicho operador.

- **Numeral 3 Documentos de la cotización**

Anexo N°. 3: Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, descargable a través de nuestro portal institucional www.unicundi.edu.co, link contratación-Banco de proveedores.

Solicitamos a la UDEC permitir la impresión final que notifica que el proceso se realizó satisfactoriamente o en su defecto realizar la verificación de la inscripción internamente, lo anterior dado a que en el momento de realizar la impresión final el sistema no nos arrojó el certificado que exigen en los pliegos.

- **Numeral 4.2 Requisitos Financieros habilitantes**

CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial

Se solicita a la UDEC, considerar la posibilidad de reducir la exigencia del capital de trabajo a mayor o igual al 35%. La razón de tal solicitud, radica en que con el porcentaje solicitado (35% equivalente a \$1.129.348.261) es suficiente para soportar los costos y obligaciones asociados a la ejecución del contrato.

Numeral 4.2 Requisitos Financieros habilitantes

PATRIMONIO: Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial

Se solicita a la UDEC, considerar a posibilidad de reducir la exigencia del patrimonio a mayor o igual al 30%. La razón de tal solicitud, radica en que con el porcentaje solicitado (30% equivalente a \$968.012.795) es suficiente para cubrir los costos y obligaciones que genere la ejecución del contrato.

El consejo de estado ha sostenido igualmente: **“La entidad licitante no puede introducir en los pliegos condiciones o reglas que contrarian el principio de igualdad para beneficiar a determinado licitante, como cuando se establecen condiciones que de antemano se sabe que sólo podría cumplir una persona natural o jurídica determinada o bien que puedan calificarse como abusivas, vejatorias o leoninas”**

- **Numeral 4.3.5 Evaluación experiencia oferente**

Solicitamos a la UDEC aclarar si el requisito “Los contratos deberán estar con el respectivo recibido a satisfacción” es igual al cumplimiento y valoración del servicio. O a qué se refieren.

- **Numeral 6.2.1 Evaluación Económica (MÁXIMO TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS)**

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el PRECIO MÁS ECONÓMICO que se obtendrá del valor antes de IVA de las propuestas recibidas. El cotizante que presente la propuesta económica más favorable o la entidad (Menor precio) obtendrá treinta y cinco (35) puntos, las demás se puntuaron, de forma proporcional por regla de tres de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

Respetuosamente solicitamos a la UDEC eliminar este factor de calificación dado que las empresas de vigilancia y Seguridad Privada **se deben regir por la circular 20163200000015 expedida por la Supervigilancia** en donde regula las tarifas año 2016 de los servicios a prestar. Si una empresa de Vigilancia cotiza una tarifa menor a la establecida estaría incumpliendo la normatividad exigida por nuestro ente regulador (Numeral 13 del artículo 44 de la resolución 2946 de 2010) sin contar que se tomaría como una cotización artificialmente baja.

También se solicita también eliminar la opción de que los proponentes puedan presentar sus ofertas económicas hasta un 20% por debajo del presupuesto oficial debido a las razones anteriormente expuestas.

Adicionalmente en los pliegos encontramos una contradicción en el numeral 8.2 RECHAZO DE LA COTIZACIÓN literal P que enuncia *“Cuando el COTIZANTE presente la oferta económica por debajo de las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2016”* con el numeral 6.2.1 en donde aclaran *“Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el PRECIO MÁS ECONÓMICO que se obtendrá del valor antes de IVA de las propuestas recibidas”*. Ya que no entendemos como evaluarán el precio más económico cuando exigen que las tarifas deben ir de acuerdo a lo establecido por la Supervigilancia en las tarifas año 2016.

Adicionalmente solicitamos que en el evento en que una cooperativa presente propuesta económica cuyo valor sea menor, producto del descuento del 10% establecido en el artículo 6 parágrafo 2 Decreto 4950, se califique como si fuera una empresa LIMITADA y no como COOPERATIVA, dado que para la calificación las empresas de sociedad Limitada estaríamos en desigualdad de condiciones.

- **Numeral 6.2.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD – PERSONAL Y SERVICIO PROPUESTO (TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS)**

COORDINADOR: Tener credencial como consultor, o investigador o asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente (la persona propuesta debe encontrarse autorizada por la Supervigilancia en la licencia de consultoría asesoría e investigación del proponente).

Respetuosamente solicitamos a la UDEC eliminar el requisito de que los consultores deban encontrarse autorizados por la Supervigilancia en la licencia de consultoría asesoría e investigación del proponente dado que esto sesgaría la presentación plural de oferentes y da a entender que la presente convocatoria está dirigida a un interesado en particular.

Pueden existir casos en donde el proponente tenga el perfil del coordinador que requiere la UDEC y que cuente con la credencial de consultor pero no esté relacionado en la licencia del oferente dado que hay consultores avalados por la Supervigilancia que prestan sus servicios como externos y no son de planta dentro de las compañías pero que cumplen con las funciones de Coordinador establecidas en la presente invitación.

- **Numeral 6.2.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD – PERSONAL Y SERVICIO PROPUESTO (TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS) COORDINADOR; O Oficial retirado con grado superior o igual a capitán.**

Solicitamos a la UDEC permitir la presentación de oficiales retirados con grado superior o igual a Subteniente dado que el actual es un requisito de manera total excluyente determinante y que atenta contra la equidad, la igualdad, y la democracia participativa. Si bien es cierto la UDEC necesita contar con personal altamente calificado para realizar las funciones de supervisión, dirección, control y toma de decisiones dentro de la prestación del servicio a contratar, consideramos que teniendo grado superior o igual Subteniente más la experiencia de 10 años exigida, es suficiente para cumplir con las tareas y propósitos requeridos.

- **Numeral 6.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MÁXIMO VEINTICINCO 25 PUNTOS)**

Se otorgarán veinticinco (25) puntos al oferente que en las certificaciones mencionadas en el numeral 4.3.5. de los presentes términos, acredite mediante máximo dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación con objeto igual o similar al de la presente invitación

Con el fin de permitir la presentación plural de oferentes y siendo consecuentes con el requisito de experiencia exigido por la UDEC en el numeral 4.3.5 respetuosamente solicitamos a la UDEC que la evaluación de la experiencia se haga sobre las tres certificaciones exigidas en el numeral 4.3.5 y no en dos como lo requieren el presente numeral.

- **Numeral 10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Así mismo para el año siguiente deben calcular la aproximación del valor del IPC, dentro de la cotización.

Hacemos la aclaración a la UDEC que el incremento de las tarifas de Vigilancia y Seguridad Privada están sujetas al incremento del SMMLV que establece el gobierno cada año y no al incremento del IPC.

Adicionalmente, solicitamos a la UDEC no dejar el cálculo de aproximación para el año 2017 a juicio de los proponentes dado que la variación del cálculo está directamente involucrada en la evaluación económica de los proponentes que da puntaje. Un oferente puede estimar el 6% y otro el 8% de incremento y este porcentaje en valores hace una diferencia considerable. Creemos que para manejar una propuesta económica transparente para todos los interesados el porcentaje estimado de incremento del SMMLV para la vigencia 2017 debe proporcionarlo la UDEC.

Así mismo solicitamos a la UDEC confirmar si en el anexo 2 cuando relacionan "Vigilantes día Con Arma o Vigilantes día Sin Arma" se refieren a la jornada de 16 Horas diurnas y cuando enuncian "Vigilantes noche Con Arma o Vigilantes noche Sin Arma" se refieren a la jornada de 8 horas nocturnas.

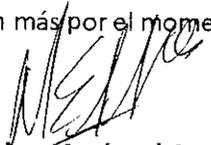
Adicional solicitamos aclarar si el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.226.709.317.00) MONEDA CORRIENTE, tiene el IVA incluido o no.

También deseamos confirmar si en el caso en que un proponente presente su oferta económica ANTES DE IVA pero que al verificar la suma total incluyendo el IVA sobrepase el presupuesto oficial no será deshabilitada dado que tal como lo indica el numeral 5 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN y el numeral 6.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS) el valor de la oferta económica se evaluará antes de IVA.

- **Anexo 2 Valor agregado**

Nos permitimos recordarle a la UDEC que dentro de la circular externa 20163200000015 de la Supervigilancia en el numeral 2 SERVICIOS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN LA TARIFA y de acuerdo al Decreto 4950 de 2007 establece: *...“Cuando los usuarios contratantes requieren servicios o bienes adicionales, estos deberán ser cotizados o propuestos por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezcan a precios valores reales y de mercado y por ende deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia”...* (Copiado del texto original).

Sin más por el momento me suscribo.



Nelson Arcángel Avendaño Lopera
Representante Legal



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32.

Fusagasugá, 2016-04-04

Señores

ASYPRO LIMITADA

NIT: 830.005.021-9

Bogotá, D.C

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN VIGILANCIA 2016

OBSERVACIÓN 1

Numeral 3 Documentos de la cotización

Original del Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta donde conste que se encuentran inscritos, debidamente actualizado y vigente (...)

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

OBSERVACIÓN 2

Numeral 3 Documentos de la cotización

“Licencia de telecomunicaciones: fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione la licencia está en trámite de renovación (...)”

RESPUESTA



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

OBSERVACIÓN 3

Numeral 3 Documentos de la cotización

Anexo No. 3: *"Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, descargable a través de nuestro portal institucional www.unicundi.edu.co, link contratación-Banco de proveedores"*.

RESPUESTA

Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, la Universidad se mantiene con respecto al Certificado de Inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo a lo establecido en los términos de la invitación pública. Se recuerda que el proveedor con su respectivo usuario y contraseña, a través de la plataforma puede acceder a la certificación; en caso de presentar inconvenientes, favor remitir correo electrónico a compras (comprasudec@mail.unicundi.edu.co) antes de la fecha de presentación de ofertas.

OBSERVACIÓN 4

Numeral 4.2 Requisitos Financieros Habilitantes

"Capital de Trabajo. Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial (Se solicita a la UDEC considerar la posibilidad de reducir la exigencia del capital (...))"

RESPUESTA

Considerando que La Universidad de Cundinamarca ha dispuesto un presupuesto oficial de \$3.226.709.317,00, en aras de garantizar la prestación óptima del servicio, mantiene el indicador exigido en el numeral 4.2 de los términos de la invitación.

OBSERVACIÓN 5

Numeral 4.2 Requisitos Financieros Habilitantes

"Patrimonio: Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial (...)"

Considerando que La Universidad de Cundinamarca ha dispuesto un presupuesto oficial de \$3.226.709.317,00, en aras de garantizar la prestación óptima del servicio



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

y el respaldo al cumplimiento del objeto a contratar, mantiene el indicador exigido en el numeral 4.2 de los términos de la invitación.

OBSERVACIÓN 6

4.3.5 Evaluación experiencia oferente

"Solicitamos a la UDEC aclarar si el requisito "Los contratos deberán estar con el respectivo recibido a satisfacción" es igual al cumplimiento y valoración del servicio. O a qué se refieren"

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

OBSERVACIÓN 7

Numeral 6.2.1 Evaluación Económica (MISMO TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS)

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

OBSERVACIÓN 8

Numeral 6.2.2 EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL Y SERVICIO PROPUESTO (TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS)

Coordinador: Tener credencial como consultor, o investigador o asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente (la persona propuesta debe encontrarse autorizada por la Supervigilancia en la licencia de Consultoría e Investigación del proponente)

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN 9



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Numeral 6.2.2 EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL Y SERVICIO PROPUESTO (TREINTA Y CINCO PUNTOS) COORDINADOR; Oficial retirado con grado superior o igual a Capitán

“Solicitamos a la UDEC permitir la presentación de oficiales retirados con grado superior o igual a Capitán (...)”

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente.

OBSERVACION 10

NUMERAL 6.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN (MÁXIMO VEINTICINCO 25 PUNTOS)

RESPUESTA

No se acoge la solicitud realizada.

Se aclara que el cotizante deberá presentar 3 certificaciones y/o actas de liquidación para la acreditación de la experiencia. No obstante solo una de estas se tendrá en cuenta como requisito habilitante y las restantes serán evaluadas para calificación de experiencia adicional. Esto se verá reflejado en la adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN 11

Numeral 10 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

“Así mismo para el año siguiente deben calcular la aproximación del valor del IPC, dentro de la cotización. Hacemos la aclaración a la UDEC que el incremento de las tarifas de Vigilancia y Seguridad Privada están sujetas al incremento del SMMLV que establece el gobierno cada año y no al incremento del IPC”

RESPUESTA

RAST



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

OBSERVACIÓN 12

Anexo 2 Valor Agregado

“Nos permitimos recordarle a la UDEC que dentro de la circular externa 20163200000015 de la Supervigilancia en el numeral 2 SERVICIOS ADICIONALES CONTEMPLADOS EN LA TARIFA y de acuerdo al Decreto 4950 de 2007 establece:
(...)

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

Sin otro particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director (E) Bienes y Servicios